

NOTARIA DECIMO PRIMERA



2 DEL CANTON QUITO

3 *1*

4
5 CONSTITUCION DE En la ciudad de San
6 Francisco de Quito ,
7 LA COMPAÑIA Capital de la Repúbli
8 ca del Ecuador , hoy
9 " CENTRO COMERCIAL EL día diez y siete de
10 CONDADO S. A. " M a y o - de mil nove
11 cientos setenta y o-
12 cho , ante mí el Nota-
13 rio Décimo Primero de
14 C A P I T A L : este Cantón , Doctor
15 Rodrigo Salgado Val-
16 S / . 13'018.000,00 dez , comparecen los
17 señores : HERNAN CO-
18 RREA ARROYO, casado ,
19 y CARLOS GUARDERAS --
20 CHIRIBOGA , casado ,
21 a nombre y en representación de la Compañía "Urbanizacio-
22 nes e Inmuebles Cía. Ltda " (URINCO) , en sus calidades
23 respectivas de Presidente y Gerente , hallándose debida-
24 mente autorizados para este efecto por la Junta General
25 de Socios , según consta de los respectivos documentos
26 que se agregan ; RODRIGO PAZ DELGADO , casado , y Econo-
27 mista MANUEL NARANJO TORO , casado , en representación
28

de "Centros Comerciales del Ecuador C.A., " , en sus ca-
lidades respectivas de Presidente y Gerente , según cons-
ta de los respectivos nombramientos que en copia se acom-
pañan como documentos habilitantes ; Ingenieros : ALFON-
SO RODRIGUEZ CRUZ , casado y GUSTAVO GÁNDARA ROBALINO ,
casado; - y Don RODRIGO PÉEZ TERAN , casado , por sus pro-
pios y respectivos derechos . - Los comparecientes son e-
cuadorianos , domiciliados en este Cantón , mayores de e-
dad , hábiles para contratar y obligarse , a quienes de-
conocer doy fe , y dicen : Que elevan a escritura púli-
ca la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que
transcribo dice lo siguiente : " S E N O R N O T A --
R I O . - En el Registro de escrituras públicas de la No-
taría a su cargo , sírvase hacer constar una que diga:
Compañía "Urbanizaciones e Inmuebles Cie. Ltda" (Urinco),
legal y debidamente representada por sus Presidente y Ge-
rente , señores Hernán Correa Arroyo y Carlos Guarderas
Chiriboga , respectivamente , conforme consta de los nom-
bramientos legalmente inscritos que se agrega , quienes
actúan además debidamente facultados por la Junta Gene-
ral de Socios , copia de cuya acta también se acompaña;
Centros Comerciales del Ecuador C.A., representada por -
sus Presidente y Gerente , señores Rodrigo Paz Delgado y
Economista Manuel Naranjo Toro , de acuerdo a los nom-
bramientos que se agrega ; y los señores Ingenieros Al-
fonso Rodríguez Cruz , Gustavo Gándara Robalino , y Don
Rodrigo Péez Terán , por sus propios y respectivos dere-
chos , de estado civil casados , de nacionalidad ecuato-

riana , domiciliados en Quito , capaces para contratar -

por el presente acto , libre y voluntariamente unen su -

capital constituyendo una compañía anónima denominada -

"Centro Comercial El Condado S.A." con el objeto y fine

lidad que más abajo se expresan , con sujeción a la Ley

de Compañías y a los siguientes Estatutos : ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA ANONIMA "CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.":

A R T I C U L O P R I M E R O) La Compañía se denomi-

nará "Centro Comercial El Condado S.A." y durará cincuen-

ta (50) años contados a partir de la fecha de su inscrip-

ción en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá pro-

rrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamen-

te la Compañía , observando en cada caso las disposicio-

nes legales y pertinentes y lo previsto en estos Estatu-

tos .- A R T I C U L O S E G U N D O) DOMICILIO : La

Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio -

principal será la ciudad de Quito , pudiendo establecer

sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o -

fueras de la República .- A R T I C U L O T E R C E R O)

OBJETO SOCIAL : El objeto principal de la Compañía será

el de comprar , vender y en general adquirir a cualquier

título bienes inmuebles , construir casas y edificios ,

locales y centros comerciales para darlos en arrendamien-

to o venderlos ; administrar bienes inmuebles ; arrendar

departamentos amoblados o sin amoblar y locales comercia-

les ; además podrá realizar negocios , representaciones ;

ser promotor de nuevas compañías o asociarse con nuevas

o existentes ; y en general toda clase de actos comercia-

les permitidos por la Ley que tengan relación con el ob-

jeto social de la misma .- A R T I C U L O C U A R - -

T O) CAPITAL SOCIAL : El capital social de la Compañía

es de trece millones dieciocho mil sucre\$ (\$ 13.018.000,

oo), dividido en trece mil dieciocho acciones ordina-

rias - nominativas de un mil sucre\$ cada una , numeradas

del cero cero cero uno al trece mil dieciocho inclu-

sive y que esté íntegramente suscrito y pagado por los -

accionistas , parte mediante aporte en especie y el saldo

en dinero en efectivo mediante depósito en cuenta de In-

tegración de Capital , de acuerdo al detalle constante en

la cláusula de Integración de Capital en estos Estatutos.

A R T I C U L O Q U I N T O) ACCIONES : Los títulos o

certificados de acciones se expedirán de conformidad con

lo dispuesto por la Ley de Compañías y podrán representar

una o más acciones .- En lo que concierne a la propiedad

de las acciones , traspasos , constitución de gravámenes

y pérdidas , se estará a lo dispuesto por la Ley de Com-

pañías .- A R T I C U L O S E X T O) AUMENTO DE CAPI-

TAL SOCIAL : Los accionistas tendrán derecho preferente

para suscribir los aumentos de capital social que se acor-

dare en legal forma , en las proporciones y dentro del -

pozo señalado por la Ley de Compañías .- Transcurrido -

este plazo , las nuevas acciones podrán ser ofrecidas in-

clusive a extraños , de acuerdo con las regulaciones que

para este efecto se establezca .- A R T I C U L O - -

S E P T I M O) ADMINISTRACION : La Compañía estará go-

bernada por la Junta General de Accionistas y administra

da por el Directorio , el Presidente , el Gerente y el

Vicepresidente .- ARTICULO OCTAVO) .

JUNTA GENERAL : La Junta General legal-

mente convocada y reunida , es la autoridad máxima -

de la Compañía , con amplios poderes para resolver -

todos los asuntos relativos a los negocios sociales

y para tomar las decisiones que juzgue convenientes -

en defensa de la misma .- ARTICULO NOVE-

NO) . - CLASES DE JUNTAS : Las

Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y -

extraordinarias .- Las Juntas Ordinarias se reunirán

una vez al año dentro de los tres (3) meses poste-

riores a la finalización del ejercicio económico pa-

ra considerar los asuntos especificados en los nume-

rados dos , tres y cuatro del artículo doscientos se

tenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro

asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a

la Convocatoria .- ARTICULO DECIMO) .

Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fue-

ren convocadas para tratar los asuntos puntualizados

en la convocatoria .- Tanto las Juntas Ordinarias co

mo las Extraordinarias , se reunirán en el domicilio

principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el

artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .

ARTICULO DECIMO PRIMERO) CON

VOCATORIAS : Las Juntas Generales serán con-

vocadas por el Presidente y/o Gerente de la Compañía ,

o por quien haga sus veces , en caso de urgencia por

el Comisario y en los casos previstos por la Ley de -

Compañías , por el Superintendente de Compañías.- A R -

T I C U L O D E C I M O S E G U N D O) Las convoca-

torias se harán por la prensa en la forma señalada por

el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Com-

pañías y con diez días de anticipación indicando a más

de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reu-

nión .- ARTICULO DECIMO TERCERO) Además podrá convocar

se a la Junta General a reunión extraordinaria por sim-

ple pedido de los accionistas que completen por lo me-

bos veinte y cinco por ciento del capital social para -

tratar los asuntos que indiquen en su petición. ARTICU-

LO DECIMO CUARTO) QUCUM: Para que la Junta General pue-

da instaurarse a deliberar en primera convocatoria, será

necesario que los accionistas asistentes representen por

lo menos la mitad del capital social pagado . En segunda

convocatoria la Junta se instalará con el número de ac-

cionistas presentes, sea cual fuere la aportación del -

capital social que representen y así se expresará en la

convocatoria. ARTICULO DECIMO QUINTO) Para que la Junta

General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válida-

mente el aumento o disminución del capital, la transfor-

mación, la fusión, la disolución anticipada, la reacti-

vación si se hallare en proceso de liquidación, la con-

validación y en general cualquier modificación de los Es-

tatutos, habrá de concurrir a élla en primera convocato-

ria , por lo menos la mitad del capital pagado , en se

gunda convocatoria , bastará la representación de la ter-

1 cera parte del capital pagado y si luego de la segunda

2 convocatoria no hubiere el quorum requerido , se proce-

3 derá en la forma determinada por el artículo doscientos

4 ochenta y dos de la Ley de Compañías vigente. - ARTICU

5 LO DECIMO SEXTO) . JUNTAS UNIVERSALES : No obstan-

6 te lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta

7 se entenderá convocada y quedará validamente constitui-

8 da en cualquier lugar del territorio nacional para tra-

9 tar cualquier asunto , siempre que esté presente todo -

10 el capital pagado y los asistentes , quienes deberán sus

11 cribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por u-

12 nanimidad la celebración de la Junta . - ARTICULO DECI

13 MO SEPTIMO) . CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES : Los ac-

14 cionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta

15 General y sea personalmente o por medio de un repre-

16 sentante . La representación convencional se conferirá

17 mediante carta-poder dirigida al Gerente de la Compañía

18 o mediante Poder Notarial General o Especial . No podrán

19 ser representantes convencionales los administradores de

20 la Compañía y los Comisarios . - ARTICULO DECIMO OC-

21 TAVO) . Las resoluciones de las Juntas Generales serán

22 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concu-

23 rrente a la reunión salvo las excepciones previstas en

24 la Ley de Compañías .- Los accionistas tendrán derecho

25 a que se computen sus votos en proporción al valor/^{pagado} de sus

26 respectivas acciones . - Los votos en blanco y las ab-

27 stenciones se sumarán a la mayoría numérica .- ARTICULO

28 DECIMO NOVENO) . DIRECCION Y ACTAS : Las Juntas Ge-

1 nrales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía
2 o por quien lo estuviere reemplazando , o si así se acor-
3 dere , por un accionista elegido para el efecto por la
4 misma Junta . - El acta de las deliberaciones y acuerdos
5 de las Juntas Generales llevará las firmas del Presiden-
6 te y del Secretario de las Juntas , función ésta que se-
7 rá desempeñada por el Gerente . - A R F I C U L O V I
8 G E S I M O) . Si la Junta fuere Universal , el Acta de
9 berá ser suscrita por todos los asistentes . - Las actas
10 se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas y -
11 autenticadas con la firma del Gerente en cada una . - -

12 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO) . ATRIBUCIONES DE LA -
13 JUNTA : Son atribuciones de la Junta General de Accio-
14 nistas : a) Nombrar a los miembros del Directorio y fi-
15 jar sus remuneraciones ; b) Designar un Comisario Prin-
16 cipal y un Suplente ; c) Autorizar a Presidente y Geren-
17 te todo acto o contrato cuya cuantía excede de veinte mi-
18 llones de sures ; d) Resolver acerca de la distribución
19 de los beneficios sociales ; e) Conocer anualmente las
20 cuentas , el balance y los informes que presenten el Di-
21 rectorio , el Gerente y los Comisarios acerca de los ne-
22 gocios sociales ; f) Resolver acerca de la amortización
23 de las acciones ; g) Acordar aumentos del capital so-
24 cial ; h) Acordar modificaciones al Contrato Social ;
25 i) Resolver acerca de la fusión , transformación , di-
26 solución de la Compañía ; j) En general todas las demás
27 atribuciones que le concede la Ley vigente . - ARTICULO
28 VIGESIMO SEGUNDO) DIRECTORIO : El Directorio estará

integrado por cinco miembros principales , incluido el

Presidente y el Vicepresidente y tendrá sus respectivos
 suplentes personales .- Durarán en sus cargos dos años -
 pero podrán ser indefinidamente reelegidos .- En caso de
 falta o impedimento definitivo de un Director Principal,
 su suplente personal será principalizado y actuará como
 tal hasta completar el período para el cual fue designa-
 do el Director Principal .- Los miembros del Directorio
 podrán o no ser accionistas .- ARTICULO VIGESIMO TERCE
 RO) SESIONES : El Directorio sesionará ordinariamente
 no menos de una vez al mes y extraordinariamente cuando
 fuere convocado por el Presidente y/o el Gerente o tres
 de sus miembros .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO) El Direc-
 torio podrá reunirse en cualquier lugar de la República
 del Ecuador .- Las convocatorias se harán mediante comu-
 nicación escrita , con cuarenta y ocho horas de anticipa-
 ción de la fecha fijada para la reunión .- Para instalar
 la sesión será necesario que asistan por lo menos tres Di-
 rectores Principales .- La convocatoria a Directorio de-
 berá hacerse a los Directores Principales y Suplentes .-
 De reunirse los cinco Directores Principales , no se re-
 querirá convocatoria previa .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO)
 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos o
 por unanimidad cuando asistan solo dos Directores .- Las
 sesiones del Directorio serán presididas por el Presiden-
 te de la Compañía o por el Director que le reemplace ,e-
 legido por el mismo Directorio y actuará como Secretario,
 el Gerente o quien haga sus veces .- ARTICULO VIGESIMO

SEXTO) ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO : Son atribuciones

del Directorio : a) Nombrar de su seno al Presidente y
al Vicepresidente , por un período de dos años , sin que
requieran ser accionistas y fijar sus remuneraciones ; -
b) Designar Gerente por un período de dos años , pudiendo
ser reelegidos indefinidamente y sin que requiera ser
accionista de la Compañía y fijar su remuneración ; c)
Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía ;
d) Dictar el Reglamento Interno de la Compañía ; e) Autorizar al Presidente y al Gerente todo acto o contrato
cuya cuantía excede cinco millones de sucre y no sobrepase veinte millones de sucre ; f) Autorizar al Presidente y al Gerente , la compra-venta , hipoteca de inmuebles ; g) Supervigilar la marcha administrativa , técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos
que juzgue convenientes y necesarios ; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; i) Autorizar al Gerente para que otorgue poderes generales; j) Programar y planificar las actividades de la Compañía y autorizar los contratos que para tal objeto celebre el Gerente a nombre de la misma ; k) Conceder licencias a los miembros del Directorio y al Gerente .-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO) PRESIDENTE : El Presidente durará -

dos años en su cargo pero podrá ser indefinidamente reelegido .- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía .- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO) Son atribuciones del Presidente : a) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta Ge-

2 neral y del Directorio ; b) Presidir las sesiones de la
 3 Junta General y del Directorio ; c) Suscribir conjunta-
 4 mente con el Gerente los certificados de acción y las ac-
 5 tas de la Junta General y del Directorio ; d) Supervi-
 6 gilar las operaciones de la marcha económica de la Compa-
 7 ñía ; e) Autorizar y suscribir conjuntamente con el Ge-
 8 rente todo acto o contrato cuya cuantía exceda de un mi-
 9 llón de sucre y no sobrepase cinco millones de sucre ;
 10 f) En general las demás atribuciones que le confiere la
 11 Ley , estos Estatutos , la Junta General y el Directorio.

12 ARTICULO VIGESIMO NOVENO) DEL GERENTE : El Gerente du-
 13 raré en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente
 14 reelegido y no requiere ser accionista de la Compañía .-

15 Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-
 16 plazado .- ARTICULO TRIGESIMO) Son a-
 17 tribuciones y deberes del Gerente : a) Actuar como Se-
 18 cretario de la Junta General y del Directorio ; b) Con-
 19 vocar a las Juntas Generales y al Directorio ; c) Orga-
 20 nizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compa-
 21 ñía ; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
 22 certificados de acción y las actas de la Junta General -
 23 y del Directorio ; e) Autorizar y Suscribir todo actos
 24 o contratos hasta un millón de sucre y conjuntamente con
 25 el Presidente hasta cinco millones de sucre ; f) Cui-
 26 dar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y
 27 llevar por sí mismo el libro de actas ; g) Presentar por
 28 lo menos cada año a la Junta General una memoria razona-

de acerca de la situación de la Compañía acompañada del
Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias ; h) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías vigente ; i) Ejercer todas las funciones que le señalará la Junta General y el Directorio ; y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía .- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO) REPRESENTACION LEGAL : La representación legal -

de la Compañía tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro , en operaciones comerciales o civiles , incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase , con las limitaciones que establezcan la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías .- ARTICULO -

TREGESIMO SEGUNDO) DEL VICEPRESIDENTE : El Vicepresidente reemplazará indistintamente al Presidente y al Gerente de la Compañía en caso de ausencia , falta o impedimento temporal de uno de ellos .- Para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista .- Durará dos años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido .- ARTICULO

TRIGESIMO TERCERO) Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de todos los actos representativos y de representación judicial y extrajudicial de la Compañía cuando se halle en ejercicio de sus funciones y solamente a falta del Presidente o del Gerente .- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO)

TO) Para que el Vicepresidente pueda intervenir conto- 08

des las facultades conferidas por la Ley y estos Estatutos el Presidente y el Gerente , será necesario y suficiente una comunicación dirigida por uno de ellos y requiriéndose de esta cada vez que tenga que reemplazarles a uno de ellos .- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO) COMISARIOS : La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente .- Durarán en el ejercicio de sus funciones un año , con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General , quedando autorizados para examinar los libros , comprobantes , correspondencia y más documentación de la Sociedad que considere necesario .- No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente .- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO) Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año un informe detallado a la Junta General Ordinaria , referente al estado financiero y económico de la Sociedad .- Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiere .- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO) FONDO DE RESERVA : De las utilidades líquidas de la Sociedad se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos , para constituir el Fondo de Reserva , hasta que este Fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social .- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO) UTILIDADES : Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley , en la forma que determine la Junta Gene-

ral de Accionistas .- El ejercicio anual de la Sociedad

se contará del primero de Enero al treinta y uno de Di-

ciembre de cada año .- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO) Es

causa de disolución de la Compañía todas las que se ha-

llan establecidas en el artículo trescientos noventa y

cuatro de la Ley de Compañías y la resolución de la Jun

ta General , tomada con sujeción a la Ley .- A R T I C U

L O C U A D R A G E S I M O) En caso de liquidación

y disolución de la Sociedad , no habiendo oposición en-

tre los accionistas , asumirá las funciones de liquida-

dor , el Gerente .- De haber oposición a éllo , la Junta

General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus

atribuciones y deberes .- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIME

RO) El capital de trece millones dieciocho mil sucres

se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los ac-

cionistas , parte mediante aporte en especie y el saldo

en dinero en efectivo mediante depósito en cuentas de in-

tegración de capital del Banco de Américas , de

acuerdo al siguiente cuadro : .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

ACCIONISTAS	/ CAPITAL / CAPITAL AP./ PAGADO AP.	
SUSCRIT.	ESPECIE.-	EFFECT.
	TC	
Urbanizaciones e In-		
muebles C. Ltda (U--		
rinco)...	13'014.000	13'014.000
Centros Comerciales		xxxxxxx
del Ecuador C.A.,..	1.000	1.000
		sigue.....

ACCIONISTAS / CAPITAL SUS / CAPITAL AP./ PAGADO AP.

	CRITO.	ESPECIE.	EFFECT.
1	Ingeniero Alfonso		
2	Rodríguez Cruz...	1.000	1.000
3	Ingeniero Gustavo		
4	Gándara Robalino.	1.000	1.000
5	Rodrigo Pérez Terán	1.000	1.000
6	T o t a l e s : .. \$ 13'018.000	13'014.000	4.000
7	De conformidad con el cuadro anterior los accionistas po		
8	seen las siguientes acciones : Urbanizaciones e Inmuebles		
9	C. Ltda (Urinco) , trece mil catorce acciones ordina-		
10	rias - nominativas de un mil sucre cada una , por un va		
11	lor total de trece millones catorce mil sucre ; Centros		
12	Comerciales del Ecuador C.A., una acción ordinaria nomi-		
13	nativa de un mil sucre ; Ingeniero Alfonso Rodríguez -		
14	Cruz , una acción ordinaria nominativa de un mil sucre;		
15	Ingeniero Gustavo Gándara Robalino , una acción ordina-		
16	ria nominativa de un mil sucre ; y , Rodrigo Pérez Terán,		
17	una acción ordinaria nominativa de un mil sucre .- ARTI		
18	CULO CUADRAGESIMO SEGUNDO) Como se ha expresado en el		
19	artículo anterior , el aporte de la Socio , " Urbanizacio		
20	nes e Inmuebles C. Ltda " (Urinco) ha sido pagado me-		
21	diante aporte en especie consistente en un lote de terre		
22	no de una superficie total y aproximada de veintiocho mil		
23	novecientos diecinueve metros cuadrados diez decímetros		
24	cuadrados , situado en la parroquia Cotocollao , Cantón		
25	Quito , Provincia de Pichincha , que los accionistas lo		
26	avalúan en trece millones catorce mil sucre , el mismo		
27			
28			

que es aceptado expresamente por los accionistas , sin -
intervención de la aportante , quienes responderán solidaria-
mente ante la Compañía y frente a terceros por el va-
lor asignado a la especie aportada , el mismo que lo ad-
quirió por compra al Honorable Consejo Gubernativo de -
los Bienes Arquidiocesanos de Quito , mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado
Valdez el nueve de Enero de mil novecientos setenta y -
tres , comprendido dentro de los siguientes linderos y
dimensiones : Por el Norte , con ciento setenta metros ,
con frente a la Avenida Occidental ; Por el Sur , con -
ciento treinta y cuatro metros , propiedad de Macosa ;
Por el Este , con doscientos setenta y ocho metros , ca-
lle A ; Por el Oeste , con doscientos treinta y ocho me-
tros , con frente a la Avenida Kennedy .- En tal virtud ,
la Compañía " Urbanizaciones e Inmuebles Cía. Ltda " (U-
rinco) legal y debidamente representada por sus Presi-
dente y Gerente , señores Hernán Corres Arroyo - y Carlos
Guarderas Chiriboga , respectivamente , transfiere a fa-
vor de la Compañía " Centro Comercial El Condado S. A." ,
el dominio y posesión del inmueble de su propiedad ,des-
crita anteriormente y por lo que se le confiere trece mil
catorce acciones ordinarias - nominativas de un mil su-
cres cada una , por un valor total de trece millones ca-
torce mil suces .- No obstante que se dan dimensiones -
y superficie , la transferencia se hace como cuerpo cier-
to .- Se acompaña el certificado del Registrador de la -
Propiedad en el cual consta que el inmueble está libre

de todo gravamen y el plazo que se protocolizará .- ARTI

CULO CUADRAGESIMO TERCERO) EMISION DE ACCIONES Y EXPE

DICION DE TITULOS : Para la emisión de acciones y entre-

ga de los títulos que expidieren , se estará a lo dis-

puesto en la Ley de Compañías , los Estatutos y las Reso

luciones de la Junta General de Accionistas .- ARTICULO

CUADRAGESIMO CUARTO) DISPOSICION TRANSITORIA X Facúl-

tase de manera expresa al señor Economista Manuel Naranjo

Toro para que realice todos los actos conducentes y nece-

sarios para el perfeccionamiento y constitución de la Com

pañía y para que convoque a la primera Junta General que

seré por él presidida .- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO)

Se entenderán incorporadas a este contrato las disposi-

ciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código -

de Comercio , en todo aquello que no se hubiere previsto

en estos Estatutos .- Usted , señor Notario , se servirá

agregar las demás cláusulas que son de estilo .- firma)

Doctor Camilo Gallegos Domínguez , Abogado , con matrí-

cula profesional del Colegio de Abogados de Quito número

ciento cincuenta " .- HASTA AQUÍ LA MINUTA , la misma -

que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus

partes .- Para el otorgamiento de la presente escritura

se observaron los preceptos legales del caso , y leída

que les fue íntegramente esta escritura a los comparecien-

tes por mí el Notario , se ratifican y firman conmigo en

unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - - (firmado)

Señor Hernán Correa Arroyo . - (firmado) Señor Carlos

Guarderas Chiriboga . - (firmado) Señor Rodrigo Paz -

1 Delgado . - (firmado) Economista Manuel Naranjo Toro.

2 - (firmado) Señor Alfonso Rodríguez Cruz . - (firma-

3 do) Señor Gustavo Gándara Robalino . - (firmado) Señor

4 Rodrigo Pérez Terán . - (firmado) El Notario , Doctor

5 Rodrigo Salgado Valdez . - - DOCUMENTOS HA

6 BILITANTES . - - COPIA . - PROTOCOLIZA--

7 CION . - Quito , nueve de Marzo de mil novecientos seten-

8 ta y ocho . - Señor Economista Manuel Naranjo Toro . -

9 Ciudad . - De mis consideraciones : Me permito comu-

10 niciar a usted que la Junta General de Accionistas de Cen-

11 tros Comerciales del Ecuador C. A. , que se llevó a cabo

12 el día miércoles ocho de Marzo de mil novecientos seten-

13 ta y ocho , tuvo el acierto de reelegirle Gerente de la

14 Empresa , por el periodo de dos años . - De acuerdo con

15 los Estatutos de la Compañía , conscientes en la escritu-

16 ra pública de constitución otorgada ante el Notario Se--

17 gundo del Cantón , Doctor José Vicente Troya Jeramillo ,

18 el veinte y siete de marzo de mil novecientos sesenta y

19 nueve , e inscrita en el Registro de la Propiedad el -

20 veinte y tres de Junio del mismo año , bajo el número se

21 tecientos nueve ; usted ejercerá la representación legal,

22 judicial y extrajudicial de la Empresa , solo o conjun-

23 tamente con el Presidente del Directorio . - Muy atenta-

24 mente , (firmado) Rodrigo Pérez Delgado , Presidente de

25 la Junta General . - Yo , Economista Manuel Naranjo Toro,

26 dejo expressa constancia de que acepto el nombramiento de

27 Gerente de Centros Comerciales del Ecuador C. A. , por el

28 periodo de dos años . - Quito , diez de Marzo de mil no-

1 0 - vecientos setenta y ocho . - (firmado) Econimista

2 Manuel Naranjo Toro . - - Con esta fecha queda inscrito
 3 el presente documento bajo el número seiscientos cuaren-
 4 ta y siete del Registro de Nombramientos , Tomo ciento -
 5 nueve . - Quito , a diez y seis de Marzo de mil nove- -
 6 cientos setenta y ocho . - REGISTRO MERCANTIL , La Regis-
 7 trador , (firmado) Piedad O. Gálvez . - Sigue un se- -
 8 llo . - - RAZON : En una foja útil y con fecha de hoy -
 9 veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho ,
 10 protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la
 11 Notaría Décimo Novena , actualmente a mi cargo , el do-
 12 cumento anterior . - Quito , a veinte y dos de Marzo de
 13 mil novecientos setenta y ocho . - f.) Doctor Jorge Cam-
 14 pos Delgado , Notario Décimo Noveno . - Hay un sello . -
 15 Es fiel y Tercera copia del documento anterior , protoco-
 16 lizado en mi Registro de Escrituras Públicas . - En fe -
 17 de ello , confiero la presente firmada y sellada en Qui-
 18 to , a veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta
 19 y ocho . - (firmado) Doctor Jorge Campos Delgado , No-
 20 tario Décimo Noveno . - Sigue un sello . - - - CENTRO -
 21 COMERCIAL LAQUILLO . - Quito , diez y ocho de Marzo de
 22 mil novecientos setenta y siete . - Señor Rodrigo Paz -
 23 Delgado . - Ciudad . - Muy señor mío : Me permito -
 24 llevar a su conocimiento que la Junta General de Accio--
 25 nistas de Centros Comerciales del Ecuador C. A. , lleva-
 26 da a cabo el día diez y seis de Marzo de mil novecientos
 27 setenta y siete , en uso de sus facultades tuvo el a- -
 28 cierto de reelegir a usted Presidente de la -

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 Compañía por el período de dos años . - Sus atribucio--
2 nes están señaladas en la Escritura Pública de constitui-
3 ción de la Compañía , otorgada el veinte y siete de Mar-
4 zo de mil novecientos sesenta y nueve , ante el Notario
5 de este Cantón , Doctor José Vicente Troya e inscrita en
6 el Registro Mercantil bajo el número setecientos nueve ,
7 tomo cien con fecha veinte y tres de Junio de mil nove-
8 cientos sesenta y nueve . - Muy atentamente , (firma-
9 do) Economista Manuel Naranjo Toro , Secretario de la -
10 Junta General de Accionistas . - Yo , Rodrigo Paz Delgal-
11 do , dejo constancia de que acepto el nombramiento de
12 Presidente de Centros Comerciales del Ecuador C. A. , -
13 por el período de dos años . - Quito , a diez y ocho de
14 Marzo de mil novecientos setenta y siete . - (firmado)
15 Rodrigo Paz Delgado . - - Con esta fecha queda inscrito
16 el presente documento bajo el número quinientos cincuen-
17 ta y siete del Registro de Nombramientos , Tomo ciento -
18 ocho . - Quito , a veinte y tres de Marzo de mil nove- -
19 cientos setenta y siete . - REGISTRO MERCANTIL , (fir-
20 mado) La Registradora , Piedad O. Gálvez . - Sigue un -
21 sello . - - - C O P I A . - PROTOCOLIZACION DE NOMBRA-
22 MIENTO DE PRESIDENTE , OTORGADO POR LA COMPAÑIA URBANIZA-
23 CIONES E INMUEBLES CIA. LTDA. (URINCO) , A FAVOR DEL
24 SEÑOR HERNAN CORREA A . . - CUANTIA : INDETERMINADA . -
25 Quito , quince de Marzo de mil novecientos setenta y o-
26 cho . - Señor Don Hernán Correa A . . - Ciudad . -
27 Distinguido señor : La Junta General Universal y Ordina-
28 ria de socios de la Compañía URBANIZACIONES E INMUEBLES

-- CIA. LTDA. (URINCO) , reunida el día de hoy , 011

tuvo a bien elegirle Presidente de la Sociedad , por
 el período de dos años y con todas las facultades y a--
 tribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Socia
 les . - En caso de ausencia , falta o impedimento tempo
 ral , le reemplazará el Gerente . - Particular que me -
 es muy grato poner en su conocimiento para los fines le
 gales consiguientes . - Atentamente , (firmado) Car-
 los Guarderas Ch., Gerente . -- Fecha de Constitución:
 Diez y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos.
 - Fecha de Inscripción : Nueve de Enero de mil novecen
 tos setenta y tres . - Patente Municipal : Quince cero
 trece . - Acta de Posesión : Acepto la
 designación de Presidente de la Compañía URBANIZACIONES
 E INMUEBLES CIA. LTDA , (URINCO) y tomo posesión del
 cargo . - (firmado) Hernán Correa . -- Con esta fe-
 cha queda inscrito el presente documento bajo el número
 ochocientos quince del Registro de Nombramientos , Tomo
 ciento nueve . - Quito , a seis de Abril de mil nove- -
 cientos setenta y ocho . - REGISTRO MERCANTIL . - El -
 Registrador , (firmado) I l e g i b l e . - Sigue -
 un sello . -- RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de -
 hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Nota-
 ría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil proto-
 colizo el nombramiento que antecede . - Quito , a diez
 y siete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . -
 (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Dé-
 cimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . -- Se --

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta P R I-

2 M E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito,

3 a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y o--

4 cho . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , No-

5 tario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - -

6 - C O P I A . - PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO

7 DE GERENTE , OTORGADO POR LA COMPAÑIA URBANIZACIONES E

8 INMUEBLE CIA. LTDA. (URINCO) , A FAVOR DEL SENOR CAR-

9 LOS GUARDERAS CH. - CUANTIA : INDETERMINADA . - - Quito,

10 quince de Marzo de mil novecientos setenta y ocho . - -

11 Señor don Carlos Guarderas Ch. . - C i u d a d . - Distin-

12 guido señor : La Junta General Universal y Ordinaria de

13 Socios de la Compañía URBANIZACIONES E INMUEBLASIAI --

14 LTDA. (URINCO) , reunida el día de hoy , tuvo a bien

15 reelegirle Gerente de la Sociedad , por el período de

16 dos años y con todas las facultades y atribuciones que

17 le confiere la Ley y los Estatutos Sociales . - Ejerce-

18 rá la representación judicial y extrajudicial de la Com-

19 paña . - En caso de ausencia , falta o impedimento tem-

20 poral , le reemplazará el Presidente . - Particular que

21 me es muy grato poner en su conocimiento para los fines

22 legales consiguientes . - Atentamente , (firmado) Her-

23 nán Correa A. , Presidente . - Fecha de Constitución : -

24 Diez y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

25 - Fecha de Inscripción : Nueve de Enero de mil novecien-

26 tos setenta y tres . - Patente Municipal : Quince cero -

27 trece . - - Acta de Posesión : Acepto la -

28 designación de Gerente de la Compañía URBANIZACIONES E

012

-- INMUEBLES CIA. LTDA. (URINCO) y tomo posesión del

cargo . - (firmado) Carlos Guarderas Ch . - Con es-
 ta fecha queda inscrito el presente documento bajo el -
 número ochocientos diez y seis del Registro de Nombra--
 mientos , tomo ciento nueve . - Quito , a seis de Abril
 de mil novecientos setenta y ocho . - REGISTRO MERCAN-
 TIL . - El Registrador , firmado) I l e g i b l e . -
 - Sigue un sello . - - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El -
 día de hoy , en el Registro de Escrituras Pùblicas de -
 la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil
 protocolizo el nombramiento que antecede . - Quito , a
 diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.
 - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario -
 Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - - Se -
 protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esa P R I
 M E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Qui-
 to , a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta
 y ocho . - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez ,
 Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello .
 - ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE -
 SOCIOS DE LA COMPAÑIA URBANIZACIONES E INMUEBLES CIA.
 LTDA. (URINCO) REUNIDA EL DÍA DE MARZO DE MIL NOVE
 CIENTOS SETENTA Y OCHO . - - En la ciudad de Quito , a
 los quince días del mes de Marzo de mil novecientos se-
 tenta y ocho , a las cinco de la tarde , en el local de
 PROINCO , se reúnen en Junta General Universal y Ordina-
 ria , los socios de la Compañía Urbanizaciones e Inmue-
 bles Cía. Ltda., PROINCO CIA. LTDA. , legal y debidamen-

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

te representada por su Gerente , la señorita Lastenia A~~e~~
polo T.,; AGRICOLA C. G. CIA. LTDA. representada por su
Gerente , señor Carlos Guarderas Ch. ; los señores Rodríg~~o~~
go Paz D., Presidente de la Compañía , Ingenieros Pedro
López y Luis García , señor Patricio Avellán , Doctor -
Ernesto Ribadeneira y el suscrito Gerente que actúa co-
mo Secretario , todos por sus propios derechos . - Ha--
llándose reunidos todos los socios y representando por
tanto la totalidad del Capital Social , la Junta General
se entiende legalmente convocada y constituida para tra-
tar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad .
- Preside la sesión el señor Rodríg~~o~~go Paz quien constata
el quorum y declara instalada la sesión . - El Gerente
pone en consideración de los presentes el siguiente Or-
den del Día : Uno . - Informe de Gerencia ; Dos . - In-
forme de Comisario y Balances ; Tres . - Elección de -
Presidente , Gerente , Directores y Comisarios ; y , Cua-
tro . - Asuntos varios . - Una vez aprobado el Orden -
del Día , el Gerente da lectura a su Informe el mismo -
que se adjunta a la presente Acta y es aprobado por una
nimidad sin modificaciones y con un voto de aplauso de
los asistentes . - A continuación se da a conocer el In-
forme de Comisario y los Balances . - Se hacen varias -
preguntas con relación a los mismos , los cuales son ex-
plicados por la Gerencia luego de lo cual son aprobados
por unanimidad . - Se entra a efectuar la elección de -
Presidente , los asistentes se pronuncian por el señor
Rodrigo Paz Delgado más éste se excusó por delicadeza -

013

-- personal en vista de que es Presidente de Centro Co
 mercial Iñaquito , entidad con la cual URINCO entrará -
 a negociar un terreno . - Se menciona el nombre del se-
 ñor Hernán Correa . - La Junta se pronuncia favorable--
 mente . - Luego se procede a la elección de Gerente , -
 nombramiento que recae en el señor Carlos Guarderas y -
 se eligen los siguientes Directores Principales : Patri
 cio Avellán , Ingeniero Luis García y señor Thomás - -
 Wright ; Suplentes : Doctor Ernesto Ribadeneira , Inge-
 niero Pedro López y señorita Lastenia Apolo . - Comisa-
 rios : Hans Fielsch y Ramiro Araujo . - Luego el Geren-
 te solicita autorización conjuntamente con el Presiden-
 te para proceder a la firma de las escrituras de traspa
 so de dominio de un lote de terreno de veinte y ocho --
 mil novecientos diez y nueve metros cuadrados diez decí
 metros cuadrados , situado en los terrenos de propiedad
 de la Compañía entre la Avenida de la Prensa y la Aveni-
 da Occidental . - La Junta faculta ampliamente tanto a
 la Preidencia como a la Gerencia vender este lote de te
 rreno , o aportarlo en especi a una nueva sociedad o -
 existentes y luego transferir sus acciones o aportacio-
 nes si fuere del caso . - Igualmente la Asamblea facul-
 ta a las Presidencia y Gerencia a celebrar la Escritura
 de compra venta de los Ingenieros Pedro López y Luis -
 García , de un terreno de cinco mil ciento sesenta me-
 tros cuadrados situado en la sección Norte de la Urbani
 zación y firmarla en el momento oportuno . - Sin haber
 otro punto de que tratar y luego de un momento de rece-

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

so para la redacción de esta Acta , se reinstala la sesión , se da lectura y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones . - Se levanta la sesión a las seis de la tarde y para constancia firman todos los socios por tratarse de una Junta Universal . - (firmado) PROINUCO CIA.

LTD., señorita Lastenia Apolo , Gerente . - (firmado)

AGRICOLA C. G. CIA. LTD. señor Carlos Guarderas Ch., -

Gerente . - (firmado) Rodrigo Paz D. .- (firmado) -

Ingeniero Pedro López . - (firmado) Ingeniero Luis García . - (firmado) Patricio Avellán . - (firmado) -

Doctor Ernesto Ribadeneira . - (firmado) Carlos Guarderas , Gerente - Secretario . - Es fiel copia del original que consta en nuestro Libro de Actas , de lo cual

certifico . - (firmado) Carlos Guarderas Ch., Gerente-

Secretario . - - - BANK OF AMERICA NT & SA. - -

Quito , Ecuador . - Quito , Abril siete mil novecientos

setenta y ocho . - CERTIFICADO . - Por la pre-

sente certificamos que se ha depositado en nuestro Banco la cantidad de Cuatro mil sucre (S/. 4.000,oo) en la cuenta de Integración de Capital , para la formación de

la Empresa CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S. A. . - Los aportes respectivos tienen el siguiente detalle : - - -

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A. 1.000,oo

INGENIERO ALFONSO RODRIGUEZ 1.000,oo

INGENIERO GUSTAVO GANDARA 1.000,oo

SEÑOR RODRIGO PAEZ TERAN 1.000,oo

4.000,oo

Este capital permanecerá en nuestro Banco hasta que la

1 - Compañía quede legalmente constituida . - Muy atenta
 2 mente , Bank of America , (firmado) Pedro Pereira A.
 3 - Sigue un sello . - - - S E Ñ O R R E G I S T R A --
 4 D O R D E L A P R O P I E D A D: Sírvase conferir
 5 un Certificado en el cual conste los gravámenes que pe-
 6 sen sobre el lote de la Compañía URBANIZACIONES E INMUE-
 7 BLES C. LTDA. URINCO , el mismo que fue adquirido por -
 8 compra al Honorable Consejo Gubernativo de los Bienes -
 9 Arquidiocesanos de Quito , mediante escritura pública -
 10 celebrada el nueve de Enero de mil novecientos setenta
 11 y tres e inscrita el once de los mismos mes y año , in-
 12 mueble que se encuentra situado en la parroquia de Coto
 13 collao , Cantón Quito , Provincia de Pichincha . - El
 14 mencionado lote , la Compañía URBANIZACIONES E INMUEBLES
 15 C. LTDA. URINCO , al formar la Urbanización Los Cipreces
 16 se reservó y por tanto es independiente a la urbaniza-
 17 ción , - teniendo éste una superficie de veinte y ocho
 18 mil quinientos metros cuadrados . - Quito , marzo trein
 19 ta de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Ge
 20 rardo Castro . - El Infraescrito Regis-
 21 trador de la Propiedad de este --
 22 Cantón , en legal forma certifica : Que , revisados los
 23 Registros de Hipotecas y Gravámenes , desde el año mil
 24 novecientos sesenta y dos , hasta la presente fecha , -
 25 para ver los gravámenes hipotecarios , embargos y prohi-
 26 biciones de enajenar que afecten al predio referido en
 27 la petición , situado en la parroquia Cotocollao de es-
 28 te Cantón , adquirido por la Compañía Urbanizaciones e

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 Inmuebles URINCO CIA. LTDA., por compra en mayor extensión
2 a la Curia Metropolitana de Quito , según escritura otor
3 gada el nueve de Enero de mil novecientos setenta y tres,
4 ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado , inscrita el on-
5 ce de los mismos mes y año ; ésta por permuta celebrada
6 con Camilo Donoso , el diez de Noviembre de mil ochocien
7 tos ochenta y seis , ante el Escribano Valdez ; por es--
8 tos datos , no se encuentra ningún gravamen hipotecario.
9 - También se hace constar que no está embargado ni prohi
10 bido de enajenar . - Quito , a cinco de Abril de mil no-
11 vecientos setenta y ocho ; las ocho de la mañana . - El
12 Registrador , (firmado) Doctor Telmo Andrade T. . - Si
13 gue un sello . - - - P E S O N E R I A M U N I C I -
14 P A L D E Q U I T O . - Título de Crédito . - P O R :
15 Ciento treinta mil ciento cuarenta sucre (\$130.140,00)
16 CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S. A. , DIRECCIÓN : Cotoco--
17 lla . - A D E U D A : Ciento treinta mil ciento cuaren-
18 ta sucre . - B N C O N C E P T O D E : Alcabala en
19 aporte de inmueble , otorga Urbanizaciones e Inmuebles -
20 Cía. Ltda. sobre Trece millones catorce mil sucre . - -
21 Notario , Doctor Salgado . - Quito , Mayo cinco de mil -
22 novecientos setenta y ocho . - (firmado) Illegible , Di
23 rector del Departamento Financiero . - (firmado) Illegi
24 ble , Tesorero . - Sigue un sello . - - - J U N T A -
25 D E D E F E N S A N A C I O N A L . - A L C A B A L A S
26 - P o r : Veinte y seis mil veinte y ocho sucre (S/. -
27 26.028,00) . - Quito , a diez de Mayo de mil novecien-
28 tos setenta y ocho . - Recibí de Centro Comercial El Con

-- dado la cantidad de Veinte y seis mil veinte y ocho

sucres , por el IMPUESTO DEL UN MEDIO POR CIENTO PARA -

DEFENSA NACIONAL , por Aporte de inmueble , que otorga

URINCO , a favor de Centro Comercial El Condado , de un

terreno , situado en la parroquia Cotocollao , por la -

cantidad de Trece millones catorce mil sucre . - firma

do) Ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la --

Junta de Defensa Nacional . - Sigue un sello . - - -

E M P R E S A M U N I C I P A L D E A G U A P O

T A B L E . - IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A -

LAS ALCABALAS PARA GUÁ POTABLE . - P O R : Cincuenta y

dos mil cincuenta y seis sucre (S/. 52.056,00) . -

De conformidad con el Artículo primero , letra g) del -

Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil -

novecientos cuarenta , publicado en el " Registro Ofi -

cial " número cincuenta y uno , del primero de Noviem--

bre del mismo año , Centro Comercial El Condado S. A. a

deuda la suma de Cincuenta y dos mil cincuenta y seis -

sucres , en concepto del impuesto arriba indicado , so-

bre la cantidad de Trece millones catorce mil sucre . -

Valor del contrato de : Aporte de inmueble a compañía .

Del inmueble ubicado en : Cotocollao . - Otorgado por :

Urbanizaciones & Inmuebles C. Ltda. URINCO . - Ante el -

Notario , Doctor Salgado . - Quito , a diez y seis de -

Mayo de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado)

Ilegible , El Gerente . - (firmado) Ilegible , El Te-

sorero . - Sigue un sello . - - - C O N S E J O P R O

V I N C I A L D E P I C H I N C H A . - IMPUESTO -

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS . - NOTARIA

DECIMO PRIMERA . - P O R : Cincuenta y dos mil cincuen-

ta y seis suces . - (S/. 52.056,000) . - Recibí de -

Centro Comercial El Condado , la suma de Cincuenta y dos

mil cincuenta y seis suces , por concepto de aporte de

inmueble de un terreno , que otorga URUCHU . - Parroquia

Cotocollao , Cantón Quito , Provincia de Pichincha . -

Por el valor de Trece millones catorce mil suces . - -

Quito , a doce de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . -

Recibí conforme . - (firmado) ilegible . - Si-

gue un sello . - Se protocoliza un plano . - Entre líneas:

pagado. Vale.-*RJ*

Se otorgó ante

mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez y nueve

de Mayo de mil novecientos setenta y ocho . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Do.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO



RAZON : Mediante Resolución número siete mil trescientos
 setenta y uno , dictada el diecinueve de Junio del pre-
 sente año, por el Doctor Germán Carrón , Superintendente
 de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Cons-
 titución de la Compañía " CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.
 A", otorgada ante mí , el diecisiete de Mayo del año en
 curso . - Tomé nota de este particular al margen de la -
 respectiva matriz .- Quito , a veinte de Junio de mil no-
 vecientos setenta y ocho . -



Rodrigo

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

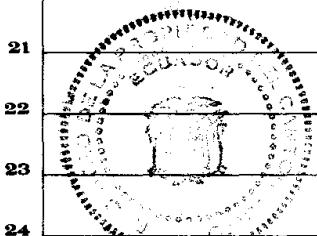
Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fo. 578 No. 670 del Re-

gistro de PROPIEDAD del Distrito Clase Tomo 109

Quito, a 28 Junio de 1.978

DR. RODRIGO SALGADO



Rodrigo

J.R.

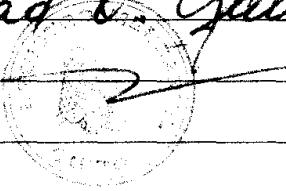
Dr. Alberto Palacios D.
 Registrador de la Propiedad - Escribano
 QUITO

Con es -

1 -te fecha queda inscrita la Resolución número siete mil trescientos setenta-
2 y uno del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de diez y nueve
3 de Junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 643 del Registro
4 Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
5 Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CENTRO COMERCIAL EL CON-
6 DADO S.A." celebrada el 17 de Mayo de 1.976, ante el Notario Décimo Primero
7 de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumplimiento a lo
8 dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo es-
9 tablecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-
10 tro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Reportorio ba-
11 jo el número 12099.- Quito, a diez y ocho de Julio de mil novecientos -

12 setenta y ocho.- LA REGISTRADORA Lo enmendado: diez y cohó.- Si corre

13 LA REGISTRADORA.- *Ricard S. Gálvez*



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28